

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SALA DE CONJUECES

Tunja, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandantes: ROSA MARÍA CABEZAS GUTIÉRREZ
LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ FERREIRA
Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicaciones: 15001233300020130013300
15001233300020130013700

Conjuez Ponente: Dr. Jair Gabriel Fonseca González.

Ingresó el proceso al despacho informando que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia.

Efectivamente se observa que a folios 288 a 293 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el 15 de junio de 2017, la cual es de carácter condenatorio en su contra.

El inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A. establece que cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Señalar para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., el día miércoles dos (2) de agosto del año en curso a las once de la mañana (11 a.m.) a la cual deberán asistir obligatoriamente las partes. Si la parte apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese


JAIR GABRIEL FONSECA GONZÁLEZ
Conjuez

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
NOTIFIQUESE EN ESTADO
El cual entrará en vigencia por estado
No. 113 de boy. 26/07/2017.
EL SECRETARIO